

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00698-00

DEMANDANTE: OFELIA ACERO

DEMANDADO: CAROLINA BARRERA

Por ser procedente la anterior solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40168338, de propiedad de la demandada. Oficiese en los términos del numeral 1º del artículo 593 de la norma en cita, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese (2),

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy *28* de octubre de 2020 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

